

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**445 Orden de 30 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones para los centros privados con enseñanzas concertadas seleccionados en la convocatoria del primer periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) del curso 2016/17.**

La Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia (BORM de 28 de diciembre).

La Orden de 18 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas de la Región de Murcia durante el curso 2016/17 (BORM de 22 de octubre).

El dispondgo séptimo de la orden de convocatoria establece que la resolución del procedimiento se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Universidades y el procedimiento se regula en artículo 11 de la orden que regula el Plan.

Vista la propuesta de resolución definitiva de selección de centros públicos de la convocatoria del primer periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) públicos no universitarios de la Región de Murcia del curso 2016/17, formulada por el órgano instructor.

Visto el artículo 123 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (B.O.E. del 4 de mayo) que establece el proyecto de gestión de los centros públicos y en concreto la autonomía en su gestión económica.

Visto que el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Visto el Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (BORM de 22 de enero).

**Dispondgo:**

**Primero.** Aprobar la selección de los centros junto con las cantidades asignadas que se detallan en los Anexos de la convocatoria del primer periodo del Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos públicos no universitarios de la Región de Murcia del curso 2016/17.

**Segundo.** Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada, por importe total de nueve mil doscientos cuarenta euros (9.240,00 €), cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

**Tercero.** Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención relacionada en el Anexo II, previa fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada, por importe de once mil seiscientos cincuenta euros (11.650,00 €), cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422C.483.05, proyecto 43635, del vigente presupuesto, como gasto elegible.

La Consejera de Educación y Universidades P.D. el Secretario General (Orden de 3/2/2016, BORM n.º 36 de 13/2/2016), Manuel Marcos Sánchez Fernández.

#### Anexo I

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	2.200,00 €
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	1.320,00 €
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	1.360,00 €
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	2.200,00 €
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	2.160,00 €
		9.240,00 €

#### Anexo II

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30300001	CPR REGIÓN DE MURCIA	11.650,00 €